

Bilbao, 31 de agosto de 2020

Estimada empresa asociada,

Hoy ha sido publicado en el Boletín Oficial del País Vasco las **subvenciones para fomentar el uso y la presencia del euskera en los centros de trabajo del sector privado ubicados en la Comunidad Autónoma de Euskadi, durante el año 2020 (Lanhitz).**

Bases reguladoras de la convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/09/2003476a.pdf>

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Todas aquellas personas físicas o jurídicas privadas, de nacionalidad o domicilio social en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y estén constituidas legalmente conforme a la legislación vigente y que, independientemente de su forma jurídica, sean titulares o, en su caso, gestionen centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma Vasca.

Las entidades solicitantes con una plantilla superior a ciento cincuenta (150) personas deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad, tal y como establecen los artículos 45 y 46 y la disposición transitoria décima segunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES:

El **plan de gestión anual** de centros de trabajo de personas o entidades del sector privado ubicados en la CAE.

Las actividades previstas dentro del plan de gestión deberán desarrollarse **del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre del mismo año.**

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

Cada persona o entidad recibirá una ayuda máxima de **25.000 euros** si ya ha recibido subvención por parte de la VPL para la gestión de planes de euskera durante más de 12 años y el resto, de **35.000 euros.**

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Solamente podrán acogerse a la presente convocatoria de subvenciones los proyectos que se materialicen en 2020. Consecuentemente, todas las actividades, servicios y productos derivados de los proyectos acogidos a la convocatoria deberán ser materializados y presentados públicamente antes del 31 de diciembre de 2020.

Toda persona o entidad interesada en tomar parte en esta convocatoria podrá realizar la solicitud en el **plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en el BOPV.**

Las personas o entidades interesadas deberán utilizar **medios electrónicos** para solicitar, consultar y realizar todos los trámites de este procedimiento a través de <https://www.euskadi.eus/servicios/0096108>

Esperando que esta información sea de tu interés, recibe un cordial saludo.